



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

“APROBACIÓN DEL MANUAL GUÍA SEÑALÉTICA DE ESTABLECIMIENTOS EN SALUD DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD”.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N°028/18

Sucre, 13 de julio de 2018

VISTOS:

Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 1178 “Ley de Administración y Control Gubernamentales”, Decreto Ley N° 16998 “Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar”, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico CITE: OFN/DNGC/DNCCA/UNAC-NI-0141/2018; Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0214/2018, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, artículo 37 de la Constitución Política del Estado Plurinacional refiere que, “El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades”.

Que, el artículo 106. I. de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece que, “El Estado garantiza el derecho a la comunicación y el derecho a la información”.

Que, la Ley N° 1178 en su Art. 27 establece que, “cada entidad del sector público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente ley...”

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DNGC/DNCCA/UNAC-NI-0141/2018 de 04 de junio de 2018; refiere dentro de sus antecedentes, que un gran número de establecimientos de salud de la Caja Petrolera no cumplen con una señalética estandarizada, en algunos casos precarios o escasos, infringiendo, por un lado, la imagen institucional (establecida mediante guía y manual

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

propio de la C.P.S.) y, por otro lado, la Norma de Señalización de Seguridad, Salud en el Trabajo y Emergencia Civil (RM 849/14).

Que, cada establecimiento tiene un grado de complejidad médica y estructural diferente, de tal manera, con el propósito de establecer una señalética adecuada, concreta y estandarizada, se ha visto por conveniente elaborar la GUÍA DE SEÑALÉTICA DE ESTABLECIMIENTOS DE LA C.P.S., además de cumplir con la disposición del Manual de Evaluación y Acreditación de Establecimientos de Salud (norma vigente) donde especifica que la Señalética es un Requisito Básico que debe ser cumplido en todos los niveles de atención; es necesaria la cooperación y el trabajo en equipo para la implementación de la misma.

Que, el Informe Técnico señala que el objetivo de la implementación de la GUÍA DE SEÑALÉTICA DE ESTABLECIMIENTOS DE LA C.P.S., normar la Señalética en los Establecimientos de Salud de la Caja Petrolera con el propósito de fortalecer la imagen Institucional, mejorando la accesibilidad de los usuarios a los servicios de salud.

Que, el Informe Técnico recomienda que, la presente guía debe ser implementada de manera progresiva previo diagnóstico en cada establecimiento de salud, enfatizar que los establecimientos que cuenten con señalética recientemente implementada (nueva), utilizarán la guía para la instauración de señalética faltante, remitiendo este documento a cada establecimiento donde deberán conformar una comisión integrada por personal de distintas áreas, acompañados por un especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien se encargará de la señalética de Seguridad; para que la señalización de Seguridad esté perfectamente avalada por el mismo, de tal manera, que cuando se realicen inspecciones externas, las señales de seguridad estén perfectamente ubicadas previo diagnóstico de acuerdo a la realidad de cada establecimiento, sin dejar de lado la importancia de la Señalética Institucional que forma parte de la Imagen propia de la C.P.S.

Que, Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0214/2018 de 13 de junio de 2018, concluye que, en virtud a los antecedentes, consideraciones técnicas y legales, que acreditan la implementación de la propuesta del MANUAL GUÍA DE SEÑALÉTICA DE ESTABLECIMIENTOS DE LA C.P.S., se concluye que es pertinente dar viabilidad para su aprobación correspondiente, recomendando remitirse todos los antecedentes expuestos ante el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, para su consideración y aprobación pertinente.

CONSIDERANDO:



Que, de la revisión de los antecedentes del presente caso, se evidencia que dentro de la normativa legal vigente y expuesta en el Informe Técnico CITE: OFN/DNGC/DNCCA/UNAC-NI-0141/2018 y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0214/2018, es imperativo y recomendable aprobar el "MANUAL GUÍA DE SEÑALÉTICA DE ESTABLECIMIENTOS DE LA C.P.S."

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el Artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece que el H. Directorio, cumplirá las funciones de A) Aprobar Políticas Institucionales en concordancia con las disposiciones legales y finalidades de su creación: B) Ejercer la fiscalización, adaptando previsiones en el campo médico, económico, financiero, técnico, legal y administrativo.

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes y normativas precedentemente citadas del presente caso, en cumplimiento de sus específicas funciones establecidas en el art. 12 del Estatuto Orgánico, el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud decreta:

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el "MANUAL GUÍA DE SEÑALÉTICA DE ESTABLECIMIENTOS DE LA C.P.S." en sus 4 Capítulos, conforme lo recomiendan el Informe Técnico CITE: OFN/DNGC/DNCCA/UNAC-NI-0141/2018; Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0214/2018 8, informes que forman parte indisolubles e indivisibles de la presente resolución y, toda la documentación anexa al presente.

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Dirección Nacional de Salud y Dirección de Gestión de Calidad y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el correspondiente registro en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA-SIGIP), de acuerdo a la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva y demás instancias que correspondan.


Dr. Juan Carlos Calvo Montes Camargo
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

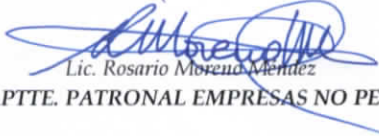


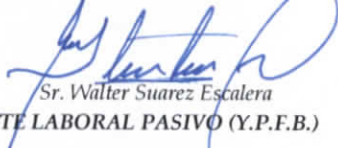

Dra. Mabel Nicasio Fulguera
RPTE. ESTAFAL POR EL MINISTERIO DE SALUD


Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo


Lic. Rosario Moreno Mendez
RPTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo